

que ha' escripturado; y de lo contrario contradize
qualquier acuerdo, que en contrario se hiciere,
sabiendo o no por mayor parte de voto esta pro-
poncion se me de por testimonio con insercion de
ellas, y acuerdo que recayere, p.^a ocurra ante
Su Mage.^d y protesto los danos, y perjuicios, que
del publico se le ocasionen, los que corran de
cuenta de quien haya lugar, y se ponga en el
Libro Capitulat p.^a que en todo tiempo conste V.
D.ⁿ Joseph Mexica
y Cabello